Acacias - Meta, octubre de 2026

Doctor:
DAVID GALVIS PALACIO
Director
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios previos para la contratación de menor cuantía" esta dependencia se permite presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente al **SERVICIO MENSAJERÍA CERTIFICADA Y ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En desarrollo de su objetivo misional el INSTITUTO debe encargarse de la logística, recurso humano, técnico y administrativo requerido por las áreas jurídica, administrativa, inspección, archivo, trámites, cobro coactivo, en los cuales se requiere el envío de correspondencia para su normal funcionamiento por lo que se hace necesario la contratación del servicio de mensajería certificada y especializada en la vigencia fiscal del año 2026.

De igual forma la entidad tiene la necesidad de establecer canales de comunicación efectivos con el objeto de informar sus decisiones y actuaciones administrativas, como también para dar respuesta oportuna y confiable a todas las comunicaciones oficiales, derechos de petición,

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

publicaciones y demás documentos que se requieran de tal manera que se pueda garantizar su entrega eficaz, eficiente y oportuna.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías debe continuar en el presente año, con los procesos de cobro coactivo de los comparendos impuestos a los ciudadanos en las diferentes vigencias y por Ley se debe realizar la notificación personal del mandamiento de pago y demás documentos que dentro del proceso lo requieran. Así mismo, dentro del proceso contravencional que se lleva a cabo por la Inspección, dentro del marco legal y constitucional en desarrollo del proceso, se requiere contar con el servicio de mensajería para el cumplimiento de la notificación de diferentes documentos o actos proferidos por el Inspector, en cumplimiento de la garantía de los diferentes principios legales tales como el del Debido Proceso, Legalidad, entre otros.

En conclusión, el Instituto requiere contar con el servicio de mensajería certificada y especializada para el cumplimiento de la notificación en debida forma y conforme lo exige la ley, de los diferentes documentos, actos administrativos, decisiones y demás, proferidos dentro de los diferentes procesos y procedimientos que se desarrollan o ejecutan en las diferentes dependencias y áreas de la Entidad, tales como la Dirección, la Oficina Administrativa y Financiera, la Inspección, el Área de Contratación, el Área de Cobro Coactivo, la Asesoría Jurídica Externa, entre otras que así lo requieran. Este servicio de mensajería certificada y especializada se requiere tanto para el área urbana como rural del Municipio de Acacías, para el área urbana y rural de los diferentes Municipios del Departamento del Meta y a nivel nacional, teniendo en cuenta la residencia, y/o domicilio y/o lugar de destino de las diferentes personas naturales o jurídicas a las que se les requiera notificar.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita y por la característica especializada de la misma, solo puede ser prestada por personas jurídicamente constituidas y autorizadas por el Estado para el desarrollo de ese objeto social, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1369 de 2009 y en el Decreto 867 de 2010, así las cosas el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, iniciará proceso de Selección de Mínima Cuantía, para obtener propuestas y después de evaluadas las mismas, escoger al contratista que haya presentado las más favorable en términos de menor precio y cumplimiento de los demás requisitos requeridos por la entidad y suscribir contrato de prestación de servicios.

La modalidad de contratación que se utilizará, para fijación de las condiciones en el proceso de selección, se tendrá en cuenta el histórico de contratación, haciendo los ajustes que se consideren pertinentes, teniendo como soporte la Disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: SERVICIO MENSAJERÍA CERTIFICADA Y ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS - META.

2.2. Codificación UNSPSC de bienes y/o servicios a contratar:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78102203	MENSAJERIA

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere la contratación de un servicio de mensajería, conforme el siguiente cuadro:

La ejecución del contrato comprende la prestación de servicio de mensajería en cualquiera de las siguientes modalidades conforme la necesidad de cada envío, por tanto, el contrato se ejecutará por demanda.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UD MDA	CANTIDAD
1	MENSAJERÍA EXPRESA URBANA	KG	1
2	MENSAJERÍA NOTIFICACIÓN JUDICIAL URBANA	KG	1
3	MENSAJERÍA EXPRESA RURAL	KG	1
4	MENSAJERÍA NOTIFICACIÓN JUDICIAL RURAL	KG	1
5	MENSAJERÍA EXPRESA REGIONAL	KG	1
6	MENSAJERÍA NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGIONAL	KG	1
7	MENSAJERÍA EXPRESA NACIONAL	KG	1
8	MENSAJERÍA NOTIFICACION JUDICIAL NACIONAL	KG	1
9	MENSAJERIA EXPRESA DIFICIL ACCESO	KG	1
10	MENSAJERIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL DIFICIL ACCESO	KG	1
11	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	UND	1

Las empresas que cuenten con estos servicios independientemente su denominación serán aptas para participar en la presente convocatoria, toda vez que lo que requiere la entidad es el servicio.

Los oferentes deben cumplir a cabalidad las obligaciones a contratar y por lo tanto desde su oferta técnica deben obligarse a cumplirla.

El oferente debe tener cobertura del servicio de mensajería a nivel nacional tanto para el área urbana como rural y debe prestar el servicio directamente sin ninguna intermediación en la ejecución.

El oferente debe contar con software mediante el cual el Instituto de Tránsito y Transporte pueda verificar el estado del envío y la certificación de entrega.

Contar con una oficina en la ciudad de Acacías, con infraestructura física suficiente para salvaguardar la documentación y donde se encuentren áreas demarcadas de los procesos de distribución, clasificación y empaque.

LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la correspondiente habilitación para la prestación del servicio postal de mensajería expresa a Nivel Nacional, y dicha habilitación o licencia deberá estar expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, la vigencia de la misma deberá ser como mínimo hasta 26 de diciembre de 2026, fecha en la cual se culminaría el futuro contrato.

CERTIFICACIÓN DE INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE OPERADORES POSTALES
El proponente deberá anexar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de información y las comunicaciones, en el cual se incorpore a la empresa como operador de servicio de mensajería.

2.4. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas del servicio a prestar, en las cantidades, calidad y características solicitadas dentro del contrato por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.
3. El contratista deberá prestar los servicios contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta.
4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en relación con el servicio pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
7. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
8. Entregar al supervisor del contrato el informe mensual, en los términos señalados en la Ley.
9. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago.
10. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007).
11. Mantener vigente las garantías del contrato
12. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS

1. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

2. Prestar directamente el servicio de mensajería expresa y/o con prueba de entrega en cualquiera de los servicios contratados.
3. El oferente deberá garantizar cobertura directa del servicio en todo el Territorio Nacional (SIN EXCLUIR NINGUN MUNICIPIO) tanto en la zona rural como en la zona urbana, de manera directa, sin reexpediciones, se aceptan certificaciones de relaciones comerciales.
4. Prestar el servicio de entrega en el mismo día a nivel urbano dirigido a toda clase de envíos y/o correspondencia.
5. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos
6. Entregar físicamente la prueba de entrega de la correspondencia enviada.
7. Entregar Certificación de entregas y devoluciones, de los envíos que se requieran.
8. Entregar las devoluciones físicas que por diferentes motivos no se hayan podido entregar.
9. Recibir en las instalaciones del Instituto - ITTA la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los términos establecidos para cada uno de los servicios contratados.
10. En caso de pérdida de un envío el CONTRATISTA pagará el valor que corresponda de conformidad con la escala vigente para tal efecto previa la investigación correspondiente y aprobación mediante resolución.
11. Contar con una oficina en la ciudad de Acacías, con infraestructura física suficiente para salvaguardar la documentación y donde se encuentren áreas demarcadas de los procesos de distribución, clasificación y empaque (anexar fotos del establecimiento).
12. Deberá contar con personal suficiente e idóneo debidamente identificado por la empresa, que realice la recolección de documentos en la totalidad del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías.
13. Deberá contar con un equipo de trabajo con disponibilidad de 8 horas de lunes a viernes y sábados cuando la entidad lo requiera.
14. El contratista deberá realizar una recolección a la documentación dos veces al día, la primera en horas de la mañana a las tardar a las 9am y en la tarde a más tardar a las 4pm.
15. Doblar o embalar o empacar los envíos en bolsas trasparentes suministrados por el contratista, con el fin de su conservación.
16. Cada envió debe tener un número de identificación individual, deberá expedirse por cada envió un recibo de admisión o guía, en el que debe contener como mínimo la identificación del envió, fecha, hora de admisión, nombre y dirección completa del remitente y destinatario, fecha y hora de entrega.
17. El servicio de mensajería deberá entregarse en condiciones normales no superiores a 24 horas para el servicio urbano y de 48 horas ara el servicio nacional en cualquier lugar del país. Sin embargo, se tendrá en cuenta que puede pedirse entrega inmediata.
18. Realizar dos reenvíos cuando la causal de devolución sea cerrada, para las demás causales de devolución será un solo reenvió.
19. Para mensajería expresa certificada será tanto a nivel urbano como nacional en un término de 48 horas, siguiente a la hora de entrega.
20. Deberá contar con sistema informático con el cual se pueda hacer seguimiento y rastreo de los envíos.
21. Deberá indicarse la causal de devolución.
22. Responder en caso de la perdida de o avería de alguno de los objetos confiados.

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
www.transitoacacias.gov.co
transito@acacias.gov.co
Cll 15ª # 31-24 Br Bachué, Acacías-Meta
Tel: (60) + 8 657 47 14

23. Adelantar los trámites administrativos y judiciales a que haya lugar en caso de pérdida de la correspondencia del ITTA.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

2.7. TIEMPO DE EJECUCIÓN: Hasta el 23 de diciembre de 2026.

2.8. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará por el Instituto, de acuerdo a la facturación o cuenta de cobro mensual del Servicio realizado o prestado, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista. En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Instituto, se determinó el valor unitario de cada servicio y se estiman recursos asignados para le ejecución del contrato requerido, que no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El Instituto formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación, conforme consulta de precios de mercado realizada por cada servicio requerido, la cual se adjunta, obteniendo los siguientes precios unitarios promedio, los cuales se establecen como presupuesto oficial a nivel item los precios establecidos por dos empresas de servicio de mensajería: ALFA MENSAJES S.A.S y TEMPOEXPRESS por cotización que allegaron a la entidad, previa invitación hecha por la misma.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION N°1 ALFAMENSAJES S.A.S	COTIZACION N°2 TEMPOEXPRESS	PROMEDIO
				VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	MENSAJERÍA EXPRESA URBANA	KG	1	$8.500	$7.800	$8.150
2	MENSAJERÍA NOTIFICACIÓN JUDICIAL URBANA	KG	1	$26.800	$20.000	$23.400
3	MENSAJERÍA EXPRESA RURAL	KG	1	$22.000	$10.500	$16.250
4	MENSAJERÍA NOTIFICACIÓN JUDICIAL RURAL	KG	1	$32.000	$23.400	$27.700
5	MENSAJERÍA EXPRESA REGIONAL	KG	1	$18.000	$17.500	$17.750
6	MENSAJERÍA NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGIONAL	KG	1	$25.000	$29.800	$27.400
7	MENSAJERÍA EXPRESA NACIONAL	KG	1	$20.000	$16.950	$18.475
8	MENSAJERÍA NOTIFICACION JUDICIAL NACIONAL	KG	1	$30.000	$28.800	$29.400
9	MENSAJERIA EXPRESA DIFICIL ACCESO	KG	1	$38.000	$34.000	$36.000
10	MENSAJERIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL DIFICIL ACCESO	KG	1	$45.000	N/A	$45.000
11	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	UND	1	$3.200	$4,500	$3.850

NOTA: EL CONTRATO SE EJECUTARÁ POR DEMANDA, ES DECIR POR PEDIDOS PERIÓDICOS EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Se deja expresa constancia que existe una necesidad inmediata del cubrimiento del servicio por razón a que la mensajería es el medio por el cual se envían las citaciones para notificar, notificaciones por aviso y demás oficios del proceso de cobro coactivo el cual es perentorio y el no realizarse podría acarrear inconvenientes para la entidad, de igual forma se indica que la certificación de la entrega es indispensable.

Es así que el presupuesto oficial se determina en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE**, es decir el valor total de la oferta no debe cambiar este valor, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará por demanda.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Es importante tener en cuenta que los servicios postales en Colombia se encuentran regulados, así como sus condiciones jurídicas, técnicas y financieras, para su prestación, conforme lo dispone el numeral 2.3 del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009.

"(...) 2.3 Servicio de Mensajería Expresa. Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.

c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.

e) **Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe**.

f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega. (...)"

5.1 ANÁLISIS DE MERCADO

El objeto a contratar involucra la prestación de servicio de mensajería, normal, certificada y especializada a nivel urbano, regional y nacional, que no están reglados por normatividad especial para la determinación de precios ni forma de contratación.

Económico: el sector terciario ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en él, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Este tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y el producto nacional, representando en el PIB del país.

Actualmente al sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información.

Dentro de este sector, encontramos subsectores tales como transporte, comercio, servicios, financiero, minero-energético y de la construcción entre otros; en las actividades terciarias o de servicios de Colombia predomina la banca, la tercerización de procesos, las comunicaciones, la hostería y el turismo.

Para el caso concreto de la prestación de servicio de mensajería se debe de tener en cuenta que el servicio se hace por empresas dedicadas a los envíos certificado o normal.

Técnico: Los elementos a contratar serán los siguientes:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo a las condiciones establecidas en el estudio previo.

Legal: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 que rige a partir del primero de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos del servicio estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Financiero:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

Organizacional:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios a contratar.

La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

Teniendo en cuenta el tiempo de respuesta en cuanto al envío de la correspondencia, y los costos en tiempo y valor de los desplazamientos fuera del Municipio, se ha considerado necesario que el proponente interesado en participar cuente con establecimiento de comercio o punto de atención en el Municipio de Acacías.

Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el INSTITUTO, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DEDUCCIONES/DESCUENTOS CONTRATOS DE MENOS DE MINIMA CUANTIA	
RETEICA	APLICA
PRO ELETRIFICACION RURAL(ACACIAS)	NO
PRO ADULTO MAYOR (ACACIAS)	SI
PRO CULTURA (MUNICIPAL)	SI
PRO HOSPITAL	SI
PRO TURISMO (DEPARTAMENTA)	SI
RETEFUENTE SERVICIO	SI
RETE IVA	SI
ESTAMPILLA UNILLANOS	SI
PRO DEPORTE	SI

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones y cantidades requeridas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Legal: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 que rige a partir del primero de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos del servicio estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la

menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios a contratar.

5.1.2. Análisis Oferta

La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica**: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
c. Los proveedores deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto para la presentación de la propuesta como para le ejecución del contrato.

5.1.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

- Históricos de Contratación en el ITTA

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
SMC-ITTA- 009 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	"SERVICIO MENSAJERÍA CON PRUEBA DE ENTREGA Y EXPRESA PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META"	$ 25.000.000
SMC-ITTA- 008 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	"SERVICIO MENSAJERÍA CON PRUEBA DE ENTREGA Y EXPRESA PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-META"	$ 25.000.000
SMC-ITTA- 002 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	"SERVICIO MENSAJERÍA CON PRUEBA DE ENTREGA Y EXPRESA PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y	$ 30.000.000

		TRANSPORTE DE ACACIAS-META"	
SMC-ITTA-056 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	"SERVICIO DE MENSAJERÍA, CERTIFICADA Y ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META"	$36.000.000
ITTA-SMC-002-2024	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO MENSAJERÍA, CERTIFICADA Y ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META.	$36.000.000
ITTA-SMC-056-2025	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO MENSAJERÍA, CERTIFICADA Y ESPECIALIZADA PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META.	$20.000.000

- Históricos de Contratación en Municipios y entidades del sector público:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
BCA-MC-37-2020	MINIMA CUANTIA	Alcaldía de Barranca de Upía	PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA VÍA TERRESTRE PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META.	$ 3.000.000
MINIMA CUANTIA N° M.C 03-2019	MINIMA CUANTIA	Alcaldía de Puerto López	CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVIOS POSTALES QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ -META	$ 9.900.000
134-2024	MÍNIMA CUANTÍA	Alcaldía de Guamal	SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADO EXPRESA A	$ 6.000.000

			NIVEL MUNICIPAL (URBANA Y RURAL), DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAMAL-META	
REST-SMC-018-2025	MÍNIMA CUANTÍA	Alcaldía de Restrepo	SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO - META	$5.000.000
SMC-043-2025	MÍNIMA CUANTÍA	Secretaria de movilidad de Villavicencio	PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERIA PARA LA CORRESPONDENCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$110.000.000
MC- SAF-009-2025	MÍNIMA CUANTÍA	Guamal-Meta	SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADO EXPRESA A NIVEL MUNICIPAL URBANO Y RURAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUAMAL META	$10.000.000

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los elementos que requiere el Instituto de Tránsito y Transporte ITTA que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los clientes. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan prestar el servicio que el INSTITUTO requiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 23 de diciembre de 2026.

NOTA: la fecha de la actividad será determinada entre el supervisor y el futuro contratista dentro del plazo establecido en los estudios previos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000465, del 01 de octubre del 2026, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000) M/CTE.** Incluido IVA si lo hubiere.

INFORMACION PRESUPUESTAL:
FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CUENTA: 2.1.2.02.02.006.02
RUBRO: SERVICIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

8. EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro meses más.
c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Del personal vinculado por su cuenta en la ejecución del proyecto, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del valor del aporte del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias y cubrirá el término de la ejecución del CONTRATO y tres años más.

9. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite escoger la oferta más favorable en el presente proceso de contratación será el **MENOR PRECIO** sobre cada uno de los valores unitarios de los servicios de suministros requeridos. Para efectos de determinar el menor precio se hará la sumatoria de los valores unitarios ofertados y se tendrá como propuesta más favorable la de menor valor de la sumatoria de los ITEMS que componen la oferta económica. En ningún momento se tendrá en cuenta la propuesta que supere el valor total del presupuesto oficial.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula y Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
3. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
4. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
5. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
6. Certificado de RNMC. (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, el oferente deberá acreditar su afiliación, así mismo deberá diligenciar el formato que se asigne para tal fin.
8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para las personas natural deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones y el cual se deberá tramitar a través de la página www.redam.gov.co el cual será evaluado bajo el principio de la buena fe contractual.

9. certificado de cámara de comercio (representante legal y persona jurídica si es el caso), mediante el cual se acredite la capacidad para desarrollar el objeto contratado, con actividad económica CIIU 5310 "actividades postales nacionales" o CIIU 5320 "actividades de mensajería".
10. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.
11. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural el proponente deberá constar la participación de los miembros del proponente y la participación de cada uno (deberá ser original).
12. Registro Único Tributario (RUT)
13. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.
14. Documentos soportes de la experiencia.
15. Ficha técnica

11. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, en el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará Acta de órgano correspondiente.

EL ITTA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

12. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente deberá acreditar como experiencia general, la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto contractual haya sido la prestación del servicio de mensajería, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y que el valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá demostrarse con copia del contrato y certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante; o copia del acta de liquidación del contrato. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de la experiencia aportada.

Si la experiencia es de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, CONTRATO O CERTIFICADO DE LA ENTIDAD PRIVADA, ACTA DE LIQUIDACION Y DOCUMENTO CONTABLE QUE DEMUESTRE EL INGRESO GENERADO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se aplicará, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio el análisis de riesgos.

14. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217, Decreto nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 150 de 2007.

16. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será designada por el Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías ITTA.

JESSICA LORENA PEREZ URMENDIZ
Jefe Oficina Área Administrativa y Financiera

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Diego Alejandro Trochez Baquero	CPS Asesor Jurídico Área Contratación	
Revisó:			